

DECRETO 2262 DE 1997

(septiembre 11)

por el cual se ordena una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en desarrollo del artículo 50 del Decreto ley 10 de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Comisionase a partir del 11 de septiembre de 1997, por el término de seis (6) días, a la doctora Cecilia López Montaña, con rango de Embajadora en Misión Especial, para que se traslade a Calcuta, con el fin de asistir a las Honras Fúnebres de la Madre Teresa de Calcuta.

Artículo 2º. La doctora López Montaña, deberá rendir dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento de esta comisión el informe sobre su cumplimiento tal como lo establece el artículo 12 del Decreto 1050 de 1997.

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación y no causa erogación alguna a cargo del Tesoro Nacional.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 11 septiembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.